

LA CIUDAD
GENERAL DI
ECHA
5 ABR. 20

100-5-12

115-4-13



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"Las Malvinas, son Argentinas"

BR 2013

ORDENANZA N° 5883

Corrientes, **04 ABR 2013**

VISTO:

La necesidad de regular el régimen de horarios, de los Elencos Estables de Carácter escénico y/o artístico y;

CONSIDERANDO

Que, los elencos estables del departamento de elencos dependiente de la Dirección de Planificación de Cultura de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte, cumplen una actividad diferenciada a las demás direcciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, son el cuerpo artístico de diferentes disciplinas y actividades entre sí.

Que, hay elencos de carácter escénico artístico, que su servicio es la actuación o presentación y otros son de carácter de formación artística.

Que, la resolución N° 3566/88 reconoce a los elencos estables de la Dirección de Cultura su carácter docente por impartir cultura en su actividad.

Que, dado el carácter docente de la función se reconoce como horas cátedra de 40 minutos.

Que, los Elencos Estables dependientes de la provincia cumplen la carga horaria de la siguiente manera:

- Orquesta Sinfónica de la Provincia: 3 veces a la semana ensayo de 2 horas cada uno, más actuaciones.
- Orquesta Folclórica de la Provincia: 2 veces a la semana ensayo de 2 horas cada uno, más actuaciones.

Que, el 90% de las actividades de los elencos artísticos en sus presentaciones se desarrollan los días sábados, domingos y feriados.

Que, la Ordenanza N° 3641, Art. N° 37 especifica que los días sábados son compensables con el 50% y los días domingos y feriados con el 100%.

Que, el Honorable Concejo Deliberante tiene la atribución, según el Art. 33° de la Ordenanza N° 3641 de instituir otros regímenes de horarios para actividades especiales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: RECONOCER, el carácter docente de las funciones a los agentes municipales de los elencos estables, de carácter artísticos del departamento de elencos de la Dirección de Planificación y Promoción de la Dirección General de Cultura.

ART.-2°: DISPONER el régimen de horario diferencial para los elencos estables del departamento de elencos dependiente de la Dirección de Planificación y Formación de la Dirección General de Cultura, debiendo cumplirse la carga horaria de 20 hs. semanales incluidas ordenes de servicio.

ART.-3°: LOS elencos de servicio escénicos (actuación o presentación) de música y danzas deberán cumplir 20 horas semanales, incluidas órdenes de servicio, conforme a su especialidad y/o disciplina artística.

espacios
no roller,

del área
cción de
ontar los

Concejo

A LOS

ONEL
E
liberante
de Corrientes

ABLE CON

TIVO MUNI

Orvalán
espacio
Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"
 "Las Malvinas, son Argentinas"

..2//

Corrientes,

04 ABR 2013

..3//

ORDENANZA N° 5883.

ORDENANZA

ART.-4°: EL repertorio, las coreografías y las puestas en escena se renovarán semestralmente, según se lo requiera.

ART.-5°: LOS músicos, bailarines, profesores y asistentes técnicos realizarán constantes capacitaciones en sus actividades.

ART.-6°: LAS actividades de todos los elencos de enseñanza y de servicios escénicos (actuación) realizarán sus clases y ensayos, según corresponda, en dependencias municipales exceptuando convenios oficiales.

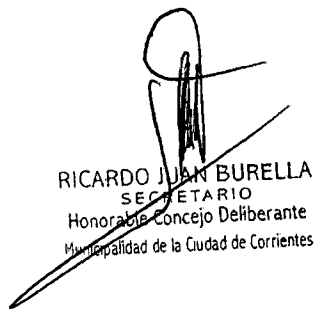
ART.-7°: APROBAR el REGLAMENTO de ENSAYOS que forma parte de la presente y se adjunta como ANEXO.

ART.-8°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

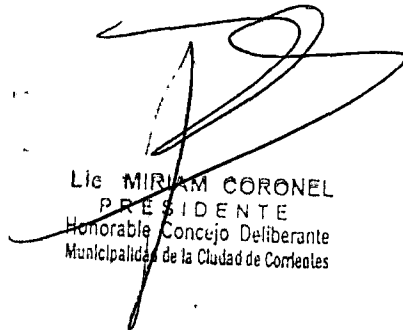
ART.-9°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-10°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
 GG.ST.MJJ/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

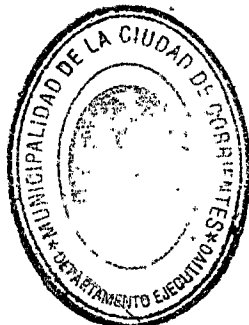


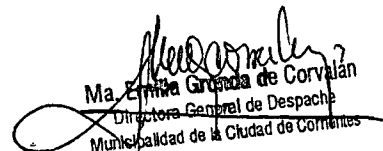

 Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5883 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-04-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 976 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-04-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Ma. Emilia García de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

1. Los e
a la s
Se p
amer
2. Los e
(cinc
Se p
amer
3. Los
cum
una
4. Cuar
supr

RICAR
Hon
Municip



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"Donar Órganos, es Donar Vida"

"Las Malvinas, son Argentinas"

3//

Corrientes,

04 ABR 2013

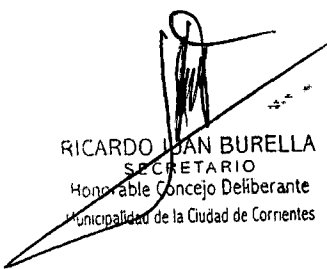
5883.

ORDENANZA N°

ANEXO I

REGLAMENTO DE ENSAYOS

1. Los elencos de servicios escénicos de música como mínimo ensayará 2 (dos) veces a la semana y cada jornada será de 3 (tres) horas.
Se podrán agregar más horas y días de ensayos si la necesidad del servicio lo amerite.
2. Los elencos de servicios escénicos de Danzas cumplirán 3 (tres) horas de ensayos, 5 (cinco) días a la semana.
Se podrán agregar más horas y días de ensayos si la necesidad del servicio lo amerite, las cuales serán compensables una vez cumplida la carga horaria.
3. Los profesores de los elencos de enseñanzas artísticas (academias, talleres, escuelas) cumplirán las 20 horas semanales en el dictado de clases y realizarán clases abiertas, una muestra semestral y muestras extraordinarias.
4. Cuando el servicio extraordinario se preste en día correspondiente a ensayo, se suprime éste último.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante